



2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2307

BHA Expte. N° 1414-589/2019.-

DECRETO N° MS.- SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 DIC. 2020

VISTO:

El Expte. N° 1414-589/2019 caratulado: Planillas de liquidación Rfte: Reintegro de Pasiva al Oficial Ayudante Gareca Patricia Carolina, D.N.I. N° 36.551.386, Legajo N° 19.787, mediante Resolución N° 3586-DP/18; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 570-DP/16, se dispone pasar a revistar a la administrada, a Situación Pasiva, por el período comprendido entre el 26-01-16 al 04-02-16, seguidamente reintegrarla al servicio Efectivo a partir del 05-02-16;

Que, mediante Resolución N° 3586-DP/18, se dispone hacer lugar al pedido de reintegro de los haberes retenidos a la causante, en los términos previstos en el artículo 165° inc. a) del RNSA;

Que, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE C R E T A :

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-589/19 caratulado: "Planillas de liquidación Rfte: Reintegro de Pasiva al OFICIAL AYUDANTE GARECA PATRICIA CAROLINA, D.N.I. N° 36.551.386, Legajo N° 19.787, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 3586-DP/18, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2020 (Ley N° 6.149), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO CORDOBA Asesor Legal MINISTERIO DE SEGURIDAD GOBIERNO DE JUJUY

A/C



" 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2307

///CORRESPONDE A DECRETO N°

-MS/20.-

ARTICULO 3°: Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

[Handwritten signature]
Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



[Handwritten signature]
D.N. GERARDO RUBEN MOHALES
GOBERNADOR

[Large handwritten signature]

COPIA FIEL

[Handwritten signature]
Dr. GUSTAVO CORDOBA
Asesor Legal
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY
A/C



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

AB.
EXP. N°1414-589/2019.-

RESOLUCIÓN N° **280**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC 2021

SEP.-

VISTO:

El Expte. N°1414-589/2020 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondiente al Reintegro de Pasiva al Oficial Ayudante Gareca Patricia Carolina, D.N.I. N° 36.551.386, Legajo N° 19.787, mediante Resolución N° 3586-DP/18; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°2307-MS-2020 de fecha 15-12-2020, el Poder Ejecutivo autorizó a Contaduría de la Provincia a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2020 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°2307-MS-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N°2307-MS-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS